

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión de Desarrollo Social y Derechos Humanos**, le fue turnado en fecha **03 de octubre del 2012**, para su estudio y dictamen, el expediente número **7551/LXXIII**, mismo que contiene escrito signado por la C. **Dip. María de la Luz Campos Alemán**, integrante del **Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional perteneciente a la LXXIII Legislatura** al H. Congreso del Estado, y mediante el cual solicita punto de acuerdo a fin de que esta Legislatura **exhorte a los Titulares de la Comisión Federal de Electricidad y de la Comisión Nacional del Agua**, para que en el ámbito de sus atribuciones ajusten las tarifas del servicio de energía eléctrica para los Municipios de China, Marín, Juárez, Pesquería, Los Ramones, Doctor González, Agualeguas, Paras, General Treviño, Los Aldamas, Doctor Coss, General Bravo, Los Herreras, Melchor Ocampo y Cerralvo, Nuevo León, conforme a la temperatura real y condiciones ambientales en lo individual de cada uno de ellos y sus variaciones climáticas.

## **ANTECEDENTES:**

Refiere la promovente que los continuos aumentos a la canasta básica, lesionan gravemente el bolsillo de las familias mexicanas, sobre todo de aquellas a las que apenas y les alcanzan sus ingresos para su subsistencia diaria.

Expresa que a esto se le suma, el incremento constante de la gasolina, las tarifas de gas y energía eléctrica.

Menciona que de acuerdo con estadísticas publicadas por la Asociación Civil Vamos México, la factura de electricidad para uso doméstico rebasó el incremento de la inflación en 2009-2010. La misma asociación señala de manera adicional, que de acuerdo al índice de Calidad de la Electricidad del Foro Económico Mundial en el reporte anual de competitividad 2009-2010, México se encontraba muy por debajo de otros países, al colocarse en el lugar 88 de 132 países.

Advierte que los subsidios son de gran ayuda; sin embargo, para las familias de escasos recursos no son suficientes, ya que el pago por el servicio de energía eléctrica sigue siendo alto, más aún cuando se valoran situaciones fuera de la realidad, y sin considerar las condiciones particulares de cada municipio, especialmente en las temperaturas del ambiente.

Alude que para el objeto de establecer la tarifa que se aplica en las diversas entidades y zonas del país, se considera como elemento fundamental el promedio de la temperatura que se registra en las mismas, utilizando para ello estaciones meteorológicas de la Comisión Nacional del Agua; de acuerdo al Servicio Meteorológico Nacional, se tienen solo 133 estaciones meteorológicas automáticas (EMA) administradas por la Coordinación General del Servicio Meteorológico Nacional (CGSMN) con transmisión vía satélite. Ésta situación da como consecuencia que las temperaturas registradas en estas estaciones no necesariamente representan las temperaturas de las localidades del país, dada la baja densidad de estaciones que operan, en tiempo real, en los Estados Unidos Mexicanos, además de que generalmente se ubican en lugares frescos que no reflejan la temperatura que se percibe por los ciudadanos en los Municipios.

Indica que ante esto las autoridades federales deben encontrar los mecanismos e instrumentos idóneos para establecer los costos del servicio de energía eléctrica sobre una base que refleje que las necesidades actuales de la ciudadanía, más aún cuando se viven constantes cambios climáticos, que han ocasionado altas temperaturas en el Estado.

Manifiesta que una de las principales demandas recibidas fue que se gestionara la reducción del costo de la energía eléctrica, al no ser equitativo que se fijen las tarifas, en base a temperaturas regionales y no conforme a la registrada por cada municipio, ya que la práctica y mecanismos utilizados por la Comisión Nacional del Agua y de la Comisión Federal de Electricidad, no va acorde a la actualidad ambiental.

Menciona que de los 15 Municipios que integran el Distrito 22 electoral local, ninguno tiene la tarifa 1F, es decir que ninguno se beneficia por la tarifa preferencial, aún y cuando en el último año han registrado altas temperaturas, situación que afecta directamente las fianzas familiares, y los deja en un estado de inquietud y vulnerabilidad.

#### **CONSIDERACIONES:**

Corresponde al Congreso del Estado conocer del asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63, fracción XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

La competencia que le resulta a esta Comisión de Desarrollo Social y Derechos Humanos para conocer de la solicitud que nos ocupa, se encuentra sustentada al

tenor de lo establecido por los numerales 65, 66, 70 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como en lo consagrado en los artículos 37 y 39, fracción IV, inciso a) y ñ) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Esta Comisión de Dictamen Legislativo, reconoce la importancia del tema presentado por la promovente, a fin de ajustar las tarifas de servicio de energía eléctrica para los Municipios de China, Marín, Juárez, Pesquería, Los Ramones, Doctor González, Agualeguas, Paras, General Treviño, Los Aldamas, Doctor Coss, General Bravo, Los herreras, Melchor Ocampo y Cerralvo, Nuevo León.

Coincidimos en que este tema, de los altos costos de la energía eléctrica no solo golpean la economía del hogar de las familias nuevoleonesas, sino que también se extiende a lo largo de todo el País.

Ahora bien, sabemos que la energía eléctrica forma parte de la modernidad, y es uno de los principios fundamentales del desarrollo, tiene vinculación cotidiana y permanente con la calidad de vida de la población. De esta manera lo que se busca es que los criterios para determinar los consumos de la misma no constituyan un abuso y con ello que atropellen el derecho fundamental de acceso a la electricidad.

Desde mediados de los años 70, el mundo entero ha sufrido una grave problemática energética, todos los países experimentan la imperiosa necesidad de disponer de energía eléctrica abundante y barata, para sustentar a sus sectores productivos y propiciar el desarrollo económico y social de la población.

De esta manera los altos costos de la energía eléctrica no sólo golpean la economía

familiar, también sacude a la industria al grado de que algunas empresas llegan a cerrar al no poder cubrir el gasto.

Estudios recientes indican que el alza en la tarifas en los últimos años se deriva de que la Comisión Federal de Electricidad ha hecho uso de más gas natural y combustóleo-hidrocarburos para generar electricidad, razón por la cual ante el alza de los precios de estos combustibles las tarifas eléctricas se han disparado.

De tal forma que en México se pagan tarifas más altas de electricidad que en países desarrollados, según estudio realizados por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico en 2006 sobre las tarifas en América.

En ese orden de ideas sabemos que es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en base a la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica quien fija las tarifas eléctricas, mientras que los subsidios se determinan con la información anual que emite la CNA, sobre las temperaturas de la región (Donde hace más calor el subsidio es mayor) y la CFE en base a esos datos pide autorización a la SHCP para cualquier cambio o aumento de dichas tarifas.

Es por ello que se estima adecuado considerar en la clasificación de las tarifas referidas no solo la temperatura de la región sino también elementos como la humedad, presión atmosférica, la lluvia, los vientos así como los efectos del calentamiento global a fin de aplicar un trato igualitario.

Así las cosas es importante establecer que existen Municipios con similitud en su temperatura real y en sus condiciones climáticas en los cuales las tarifas a aplicar estarían de acuerdo a lo presupuestado, mientras que existen algunos otros que por su sola conformación varían demasiado y serían estos en los que se estaría

aplicando una tarifa no equitativa y perjudicial para sus habitantes.

Hay que recordar que la Ley General de Desarrollo Social establece en su numeral 9 que los Municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Poder Ejecutivo Federal, en sus respectivos ámbitos, formularán y aplicarán políticas compensatorias y asistenciales, así como oportunidades de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, destinando los recursos presupuestales necesarios y estableciendo metas cuantificables.

Asimismo dicho ordenamiento legal en su artículo 8 señala que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

En esa tesitura nos manifestamos a favor de una posible reducción en las tarifas de energía eléctrica ya que constituiría un apoyo significativo en la economía familiar de los hogares de estos Municipios.

Por lo antes expuesto esta Comisión de Desarrollo Social y Derechos Humanos emite para someter a la atenta consideración del Pleno, el siguiente proyecto de:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** La LXXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, hace un atento y respetuoso exhorto a los Titulares de la Comisión Federal de Electricidad y de la Comisión Nacional del Agua, para que en el ámbito de sus atribuciones analicen la posibilidad de proceder al ajuste de las tarifas del servicio de energía eléctrica para los Municipios de China, Marín, Juárez, Pesquería, Los Ramones,

Doctor González, Agualeguas, Paras, General Treviño, Los Aldamas, Doctor Coss, General Bravo, Los Herreras, Melchor Ocampo y Cerralvo, Nuevo León, conforme a la temperatura real y condiciones ambientales en lo individual de cada uno de ellos y sus variaciones climáticas.

**SEGUNDO.-** Se remite para su conocimiento copia del presente dictamen, así como la solicitud que lo origino a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, comuníquese a los promoventes el presente acuerdo, archívese y téngase como concluido el presente asunto.

Monterrey, Nuevo León

**COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS**

**Presidente:**

DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ

**VICEPRESIDENTE:**

DIP. CELINA DEL CARMEN  
HERNÁNDEZ GARZA

**SECRETARIO:**

DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS  
BALDERAS

**VOCAL:**

DIP. CAROLINA MARÍA GARZA  
GUERRA

**VOCAL:**

DIP. LUIS ÁNGEL BENAVIDES  
GARZA

**VOCAL:**

DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ  
GUTIERREZ

**VOCAL:**

DIP. BLANCA LILIA SANDOVAL DE  
LEÓN

**VOCAL:**

DIP. GUSTAVO FERNANDO  
CABALLERO CAMARGO

**VOCAL:**

DIP. CÉSAR ALBERTO SERNA DE  
LEÓN

**VOCAL:**

DIP. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ  
GONZÁLEZ

**VOCAL:**

DIP. ERICK GODAR UREÑA  
FRAUSTRO